



International Coffee Organization
Organización Internacional del Café
Organização Internacional do Café
Organisation Internationale du Café

WP Council 170/08 Rev. 1

4 julio 2008
Original: inglés

C

Consejo Internacional del Café
101^o período de sesiones
22 – 26 septiembre 2008
Londres, Inglaterra

**Proyecto de mandato revisado del
Comité de Finanzas y Administración**

Antecedentes

1. En el presente documento figura un proyecto de mandato del Comité de Finanzas y Administración establecido en virtud del Artículo 18 del Acuerdo Internacional del Café de 2007.
2. Como se sugirió durante las deliberaciones del Consejo en mayo de 2008, se ha incluido en la Regla 35 del Reglamento de la Organización (documento WP-Council 165/08 Rev. 1) un texto relativo a las normas generales de procedimiento de los comités, tales como duración de cargos, nombramiento de titulares de cargos, idiomas, lugar de reunión, rendición de informes, etc. En el presente documento figuran propuestas de redacción presentadas por un Miembro (véase el documento WP-Council 177/08). En el Anexo figura la versión de los mandatos que fue examinada por el Consejo en mayo de 2008.
3. Se invita a los Miembros a que presenten sus observaciones por escrito al Director Ejecutivo a más tardar el **29 de agosto de 2008**, a fin de que puedan distribuirse las aportaciones con la debida anticipación al 101^o período de sesiones del Consejo en el que será examinado este documento.

Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo que examine este documento.

COMITÉ DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROYECTO REVISADO DE MANDATO

[1 a) El Comité de Finanzas y Administración (denominado en lo sucesivo el Comité) examinará en primera instancia todos los asuntos de carácter financiero o administrativo y presentará al Consejo sus recomendaciones al respecto. Esos asuntos incluirán en especial, pero no exclusivamente, los siguientes:

- i) la aprobación del Presupuesto Administrativo;
- ii) la aprobación de las Cuentas Anuales de la Organización; y
- iii) el nombramiento de los auditores.]

[1 b) El propósito del Comité de Finanzas y Administración (denominado en lo sucesivo el Comité) será asesorar al Consejo en todas las cuestiones de naturaleza financiera o administrativa, con inclusión de la supervisión de la preparación del Presupuesto Administrativo que se presentará al Consejo para aprobación, la vigilancia de los ingresos y gastos relacionados con la administración de la Organización, y el nombramiento de auditores independientes.]

[2 a) El Comité estará integrado por [diez] [cuatro] representantes de los Miembros exportadores y [cinco] [cuatro] representantes de los Miembros importadores. [Podrán designarse suplentes para cada representante si así se desea]. El quórum necesario para una reunión del Comité consistirá en [seis] [tres] representantes de los Miembros exportadores y [tres] representantes de los Miembros importadores.]

[2 b) El Comité está integrado por todos los Miembros; no obstante, para que el Comité tenga el quórum necesario, el Consejo designará [diez] [cuatro] representantes de los Miembros exportadores y [cinco] [cuatro] representantes de los Miembros importadores, y deberán estar presentes por lo menos [seis] [tres] representantes designados de los Miembros exportadores y [tres] representantes designados de los Miembros importadores]. [Podrán designarse suplentes para cada representante si así se desea.]

[3. El Comité nombrará un Presidente y un Vicepresidente.]

[4. El Comité podrá solicitar la cooperación de los Miembros para fines específicos si fuere necesario.]

[5. Las reuniones del Comité [se celebrarán en privado] [no estarán abiertas a observadores].]

COMITÉ DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

PROYECTO DE MANDATO

Propósito

1. El Comité de Finanzas y Administración (denominado en lo sucesivo el Comité) examinará en primera instancia todos los asuntos de carácter financiero o administrativo y presentará al Consejo sus recomendaciones al respecto. Esos asuntos incluirán en especial, pero no exclusivamente, los siguientes:

- i) la aprobación del Presupuesto Administrativo;
- ii) la aprobación de las Cuentas Anuales de la Organización; y
- iii) el nombramiento de los auditores.

Composición

2. El Comité estará integrado por [seis] [ocho] representantes de los Miembros exportadores y [seis] [ocho] representantes de los Miembros importadores, elegidos por el Consejo en su último período de sesiones del año cafetero, por un período de un año.

3. Las reuniones del Comité estarán abiertas a todos los Miembros.

Titulares de cargos

4. El Comité elegirá su propio Presidente y Vicepresidente, que serán nombrados por un período de un año en la última reunión del año cafetero. Esos cargos se alternarán cada año cafetero entre los dos sectores de Miembros.

Reuniones y procedimientos

5. El Comité se reunirá por lo regular en la sede de la Organización durante los períodos de sesiones ordinarios del Consejo.

6. El Comité utilizará solamente el idioma inglés, si bien se dispondrá de documentos en los idiomas oficiales de la Organización.

7. El Comité decidirá su propio Orden del Día.

8. El Comité establecerá sus propios procedimientos.

9. El Comité podrá establecer grupos de trabajo que lo ayuden en su labor.

10. El Presidente del Comité rendirá informe al Consejo.

Quórum

11. El quórum necesario para una reunión del Comité consistirá en [...] representantes de los Miembros exportadores y [...] representantes de los Miembros importadores.